

En el lugar de Abarrusa a Trece
de Abril de mil novecientos quince, se
reunido el Ayuntamiento en mayoría con
asistencia de los Sr. concejales que el día
primero bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Eugenio Becerra en sesión extra-
ordinaria previo conocimiento al efecto
y abierta la sesión el Sr. Presidente man-
ifestó que los preteritos al Ayunta-
miento para la Junta del regadío, recle-
man los intereses venidos, y hebiéndolos
puestos en conocimiento de la Junta
esta hasta la fecha no ha entregado
cuota alguna, y que como el Ayunta-
miento no está autorizado para pagar di-
chos intereses, pido que ya tanto en
preteritos las veintemil pesetas que le
autorizó la Excmo. Diputación, lo
ponis en conocimiento del la exponer
para que este acordase lo que procedie-
re, y discutido el asunto con el determi-
no que se merece acuerdan por unani-
midad.

- 1.º Que se de conocimiento a la Excmo. Di-
putación de la presente acta remitiéndose
copia de ella, y se solicite de S.ª. Autorisa-
ción para que en el interim no satisfaga
la Junta (a la cual se le recuerda nueva-
mente) pueda satisfacer los intereses venidos
de fondos municipales en calidad de reintegro p.º
Con lo cual se dió por terminada la
sesión de la cual se levantó la presente
acta que firma los Sr. comparecientes,
que certifico.

Eugenio Becerra



Fructuoso Baquedano Matias Paila

Angel Trumendi

Nepeto Pazala

Patricio Santolucan

En el lugar de Abarrera a cinco de
Abril de mil novecientos quince, reunidos el
Ayuntamiento con asistencia de los doctores conceje-
les que el firmaron en sesión extraordi-
naria previa convocatoria al efecto bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge
no Perea, y abierta la sesión después de
exponerse el acta de la sesión anterior se
tomaron los acuerdos siguientes:

- 1º Que en cumplimiento del acuerdo de 27
de Diciembre último, y habiendo pasado el
tiempo que se convocó al concejo de
Gloria a la reunión que se debe en
el poldero para tratar de la partición
del mismo para el viernes 9 del actual pe-
ro las 8 de la mañana a los concejales de su
municipalidad, dando aviso dicho concejo con la
debidísima anticipación cuantos concurren para
llevar la comida.
- 2º Que a los designados para la compra de toros
que se les abone cinco pesetas por día y
día.
- 3º Que según los informes por la comisión
designada, el sumo de luz a la escuela
de Pío Pura se puede realizar con un gasto
de 200.000 pesetas a la urgencia de la que
se pide, fidede de su cuenta el mes y en el
del Ayuntamiento la apertura del mes y colocación
sin que se le ponga nuevo obstáculos.
- 4º Que se expidan los librantes del último trimestre
a favor de elijecit, pintores y maestros, y los
del mes y talladores de muros del actual
reemplazo.
- 5º Que se publique un bando anunciando que
desde esta fecha queda cerrado para todo
ganado el término de Andacumeta.

guberni, desde el día 15 de mayo a través
 suscitada sobre el mismo tiempo que estando pendiente el
 expediente, toda ganancia sea denominada y por que de
 van a fines particulares que no sean los que el
 varón autorizador de sus directores lo que presenta
 van en recuentos para que se estampe el sello de
 la alcaldía, sin el cual no será válido.

Se le suplico la obediencia de sus señas de la
 ría de las partes.

A no habiendo más asuntos de que tratar se
 dió por terminado la sesión de la que se
 levantó la presente acta que firmen los señores
 comparecientes de que certifica.

Eugenio Bascarras

Juan Beorlegui

Martín Gámez

Fructuoso Baquedano

Ángel Anzuandi

Petrino Santolucan

En el lugar de Abasco a once
de abril de mil novecientos quince, se
reunido el Ayuntamiento con asistencia de
los Sr. concejales que al final fué
bajo la presidencia del Sr. secretario
D. Eugenio Benavente en sesión pública
y con día señalado al efecto se
tomaron los acuerdos siguientes:

- 1º Que habiendo sido cuenta el Sr. médico
que en la villa de la localidad se
ha presentado una enfermedad para
sitiosa que hace que se eleven de úlceras
y porcheles en la cara y estomago, que se
prohíbe la existencia de los cuales, a
todos los niños y niñas que pben diuina
enfermedad hasta que no estén curados
en absoluto.
- 2º Que repartidos a domicilio los avisos de
contribución del corriente año, que se
reverte al secundario el pago de la
misma para el día 16 del actual como
se dice en aquellos y que para la misma fe
cha se satisfagan todos los débitos que por
contribuciones, pagar recibos y toda especie
de cobros.
- 3º Que se apruebe la compra del tomo semi-
tal a la cantidad de ochocientos pes
pes
- 4º Que mediante recibidos la autenticación
de D. D. Benavente, que se entregue el libro
mismo del 2º pliego a su madre D. D.
Thingoyen.
Con lo cual se dió por terminado el
sesión de la cual se levantó la
presente acta que firmen los

Señ. compañeros, de que certifica

Eugenio Bucanary Tructoso Luna

Angel Armendi

Tructoso Baquedano

J

Matias Yainz

Manuel Pagola

Patino Santalusan